



Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14



RESOLUCIÓN PR N° 219 /2019

Asunción, 08 de abril de 2019.-

POR LA QUE SE REASIGNAN FUNCIONES EN LA GERENCIA DE LOGISTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.).-

VISTO: el Memorándum N° 020/2019 de la Gerencia de Logística, de fecha 05 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la referida presentación, el Lic. Gerardo Guerrero pone a disposición el cargo de Gerente de Logística que viene ocupando, fundamentando cuestiones de carácter familiar.-

Que, ante tal situación y a fin de no desatender las funciones inherentes al área, corresponde designar a un funcionario para ocupar el cargo.-

Que, en tal sentido, corresponde designar al Señor Alfredo Machuca como Gerente de Logística, en carácter de interino. Asimismo, el Lic. Gerardo Guerrero ocupará el cargo de Coordinador Operativo de la Gerencia;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

- Art. 1°** Designar al Señor Alfredo Machuca como **GERENTE DE LOGISTICA** de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), en carácter interino, con su misma categoría y asignación salarial actual más remuneraciones complementarias inherentes al cargo de gerente, con vigencia a partir del 08 de abril de 2019.-----
- Art. 2°** Designar al Lic. Gerardo Guerrero como **Coordinador Operativo** dependiente de la Gerencia de Logística, con su misma categoría y asignación salarial actual más remuneraciones complementarias en concepto de "Responsabilidad en el Cargo" por Gs. 2.764.475 mensual y "Disponibilidad" por Gs. 750.000 mensual.-----
- Art. 3°** Encargar a la Gerencia de Capital Humano, los trámites de notificación y registro de la presente resolución.-----
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL

